



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Jueves, 17 de Septiembre de 1992

Número 87

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Diputación Provincial.....	1 a 4	<u>AYUNTAMIENTOS</u>	
Ayuntamiento de Avila.....	4		
Junta de Castilla y León.....	4 a 6	Diversos ayuntamientos.....	18 a 26

Número 2.999/S

Diputación Provincial de Avila

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION A MUNICIPIOS Y OTROS ORGANISMOS ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA) EDICTO DE NOTIFICACION

Don José María Tejeda Sánchez, Recaudador del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Avila en la Zona de Arenas de San Pedro.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta recaudación contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos a la Hacienda Municipal cuyo paradero ha resultado desconocido, motivo por el cual no ha podido practicarse notificación de las deudas contraídas, se ha dictado por el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial la siguiente:

PROVIDENCIA: "En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990), declaro incurso en el recargo del 20% el importe de las deudas incluidas en la presente relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos legales del citado texto legal".

PLAZO DE INGRESO: De conformidad con el art.º 103 RGR, se notifica a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, conforme determina el art.º 108 RGR, es decir, si el presente EDICTO aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes, y si lo es entre los días 16 y último de mes, hasta el 5 del mes siguiente, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

LUGAR DE INGRESO: En la oficina de recaudación, en días hábiles y horario de 9 a 14 horas, mediante transferencia a la c/c restringida número 0316926-1 de la Caja de Ahorros de Avila de Arenas de San Pedro, por giro postal ordinario o tributario.

ADVERTENCIA: Se requiere a los deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente o nombren representante legal a fin de ser notificados y señalar domicilio, de no hacerlo en el plazo señalado, se tendrán por notificados en las sucesivas diligencias hasta la finalización de los expedientes.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio podrán los deudores interponer recurso de Reposición en los casos señalados en el art.º 137 de la Ley General Tributaria y art.º 99 del RGR en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación ante el Sr. Jefe del Servicio Provincial de recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Avila. Contra la resolución expresa o tácita del recurso de reposición, podrán interponer recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en la ciudad de Burgos), dentro de los plazos señalados en el art.º 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. No obstante podrá, además, interponer cualquier otro recurso o reclamación, si así lo estimara procedente.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art.º 101 RGR.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS: Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva de acuerdo con el art.º 48 RGR.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DE PROCEDIMIENTO: La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses desde el día siguiente hábil al recibo de la notificación (art.º 109 R.G.R.) En caso de producirse costas en el procedimiento, se repercutirá su importe a los deudores conforme a lo dispuesto en los artículos, 153 y 157 del reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA

Nº.Expediente Ejercicios	Apellidos y Nombre Domicilio/Localidad	Concepto Tributario	Importe Total Incluido 20%
MUNICIPIO: CANDELEDA.--(Avila);			
87/91	Alonso Blázquez, José	C/Cuartel s/nº	Lic.Fiscal Ind. 228.590.-
1.991	ALTERCONSA	Pza Ayto,1.	Lic.Fiscal Ind. 12.118.-
1.991	Alvarez Cordero, José	Cm La Luz,1.	Lic.Fiscal Ind. 22.626.-
89/91	AZCONSA	La Iglesia	Lic.Fiscal Ind. 44.991.-
87/91	Beneito Seivane, José L.	José Zorrilla,30	Lic.F. Agua... 16.864.-
89/91	Collado Calero, Andrés	S.Bernardo,1.	Lic.Fiscal Ind, 115.895.-
1.991	COMERCIAL JEA SL	Avda Constitución	Lic.Fiscal Ind. 43.675.-
88/91	Construcciones Fava CB	Ctr Oropesa	Lic.Fiscal Ind, 117.401.-
1.990	Cueva Bocanegra, Alberto	Ejercito Esp.20	Lic.Fiscal Ind. 10.114.-
87/90	Diaz Fares, Aurelio	José Antonio,28	Lic.Fiscal Ind. 176.454.-
89/91	Dominguez Moreno, Gabriel	Pza Mayor,6	Lic.Fiscal Ind. 45.102.-
88/91	García Aguirre, José	Almanzor,18	Lic.Fiscal Ind. 67.318.-
87/91	Gomez Merino, Sebastian	José Zorrilla,9	Lic.Fiscal Ind. 84.310.-
87/91	Gómez Ortiz, Nicolas	La Lagunilla	Lic.Fiscal Ind. 51.295.-
87/91	Gómez Serrano, Fernando	José Zorrilla	Lic.Fiscal Ind. 84.310.-
87/91	Gómez Serrano, Pedro	José Zorrilla	Lic.Fiscal Ind. 84.310.-
87/91	González Fernandez, Julia	José Zorrilla	Lic.Fiscal Ind. 94.884.-
87/91	González Fernandez, Justino	osé Zorrilla	Lic.Fiscal Ind. 84.310.-
87/91	González Fernandez, Sebast.	José Zorrilla	Lic.Fiscal Ind. 84.310.-
88/91	González Jimenez, José L.	Mesa Valdegrullo	Lic.Fiscal Ind. 22.873.-
87/91	Gonzalez Vadillo, German	Peñitas,2.	Lic.Fiscal Ind. 127.980.-
87/91	Herranz García, Antonio	Forasteros	Lic.Fiscal Ind. 79.744.-
1.991	Hurtado García, MªCarmen	Hilachas,17	Lic.Fiscal Ind. 6.664.-
88/91	Instalaciones Miguel Sche	Tomillares	Lic.Fiscal Ind. 117.401.-
88/91	Instalaciones Pedraza SA	Dtr Fleming	Lic.Fiscal Ind. 82.185.-
87/91	Izquierdo González, Mercedes	Encrucijada	Lic.Fiscal Ind. 198.329.-
87/91	López Hernandez, Andrés	Ramón y Cajal	Lic.Fiscal Ind. 47.080.-
89/91	Luis García, Angel	Trav.Castillo	Lic.Fiscal Ind. 90.205.-

Arenas de San Pedro a 2 de septiembre de 1992.
El Recaudador, *ilegible*.

Número 3.020/S

Diputación Provincial de Avila

SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION A MUNICIPIOS Y OTROS ORGANISMOS ZONA DE ARENAS DE SAN PEDRO (AVILA) EDICTO DE NOTIFICACION

Don José María Tejeda Sánchez, Recaudador del Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de Avila en la Zona de Arenas de San Pedro.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta recaudación contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos a la Hacienda Municipal cuyo paradero ha resultado des-

conocido, motivo por el cual no ha podido practicarse notificación de las deudas contraídas, se ha dictado por el Sr. Jefe del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial la siguiente:

PROVIDENCIA: "En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990), declaro incurso en el recargo del 20% el importe de las deudas incluídas en la presente relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos legales del citado texto legal".

PLAZO DE INGRESO: De conformidad con el artº. 103 RGR, se notifica a los deudores expresados para que hagan efectivo el importe de sus débitos, conforme determina el artº. 108 RGR, es decir, si el presente EDICTO aparece publicado entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes, y si lo es entre los días 16 y último de mes, hasta el 5 del mes siguiente, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

LUGAR DE INGRESO: En la oficina de recaudación, en días hábiles y horario de 9 a 14 horas, mediante transferencia a la c/c restringida número 0316926-1 de la Caja de Ahorros de Avila de Arenas de San Pedro, por giro postal ordinario o tributario.

ADVERTENCIA: Se requiere a los deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente o nombren representante legal a fin de ser notificados y señalar domicilio, de no hacerlo en el plazo señalado, se tendrán por notificados en las sucesivas diligencias hasta la finalización de los expedientes.

RECURSOS: Contra la providencia de apremio podrán los deudores interponer recurso de Reposición en los casos señalados en el artº. 137 de la Ley General Tributaria y artº. 99 del RGR en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación ante el Sr. Jefe del Servicio Provincial de recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Avila. Contra la resolución expresa o tácita del recurso de reposición, podrán interponer recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en la ciudad de Burgos), dentro de los plazos señalados en el artº. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. No obstante podrá, además, interponer cualquier otro recurso o reclamación, si así lo estimara procedente.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artº. 101 RGR.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTOS: Se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva de acuerdo con el artº. 48 RGR.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: La cantidad adeudada, excluido el recargo de apremio, devengará intereses desde el día siguiente hábil al recibo de la notificación (artº. 109 R.G.R.) En caso de producirse costas en el procedimiento, se repercutirá su importe a los deudores conforme a lo dispuesto en los artículos 153 y 157 del reglamento General de Recaudación.

RELACION QUE SE CITA

Nº.Expediente Ejercicios	Apellidos y Nombre Domicilio/Localidad	Concepto Tributario	Importe Tot Includo 20
MUNICIPIO: PIEDRALAVES.			
1.991	Asin García Rios, Javier	Extraradio	IBI Urbana 48.513.-
87/91	Alva, Santiago	Sat.Zamorano	IBI Urbana 30.597.-
87/91	Alonso Glez, Luis y Mª Dolores	Cm Pío Tea, 10	IBI Urbana 36.463.-
88/92	Ayarra Diaz Villavicencio, Juan	Extraradio	Agua-Basura 29.197.-
87/91	Ballesteros, Telesfora	S.Roque, 1.	IBI Urbana 28.451.-
1.991	Bello Romo, Pedro	Gral Franco, 8	IBI Urbana 11.327.-
87/91	Bello Sanchez, Juan	Pasos, 1.	Agua-Basura 9.314.-
87/91	Blanco Alcocer, Guillermo	Navarejos, 2.	IBI Urbana 61.934.-
87/91	Cachemira Horques, Carlos	Gral Franco, 96	" Urbana 81.318.-
87/91	Castello Castello, Fernando	Urb.Nieta, 23	IBI Urbana 66.912.-
87/91	Comun.Propiet.El Tejarillo, 1.	Tejarillo, 1.	IBI Urbana 29.892.-
87/91	Comunidad A, B, C,	Gral Franco, 96	IBI Urbana 14.307.-
1.991	Cristobal Peña, Antonio	Dtr Vasallo, 3	IBI Urbana 127.528.-
90/91	Carasco Moreno, Julia Hros	Gral Franco, 95	IBI Urbana 56.587.-
87/91	Carrasco Toledano, Felix	Pasos, 37	IBI Urbana y Var 47.519.-
87/91	Com.Prop.Vista Hermosa, 7	Vista Hermosa	IBI Urbana 19.388.-
87/91	Com.Prop.Cm Pío Tea, 2	Cm Pío Tea, 2	IBI Urbana 80.467.-
87/91	Corral Schez, Pedro	Urb.Vasallo, 19	Agua y Varios 105.198.-

Nº.Expediente Ejercicios	Apellidos y Nombre Domicilio/Localidad	Concepto Tributario	Importe Tot Includo 20'
87/91	Chaperón Daza, Mercedes	Navarejos, 53 IBI Urbana	127.328.-
88/91	Dapena De Madre, Manuel	Molinillos, 35 IBI Urbana	294.358.-
87/91	Diaz Luis, Jose	Navarejos, 23 IBI Urbana	80.484.-
1.991	Diaz Reyes, Manuel	U. Charcón, 6 IBI Urbana	18.375.-
89/91	Ejea Jimenez, Julio	Gral Franco IBI Urbana	18.529.-
87/91	España España, Fdo	Gral Franco, 14 " Urbana	10.796.-
87/91	Fernandez, M ^a Josefa	Gral Franco, 88 " Urbana	43.662.-
87/91	Font Jaime, Carmen	Cm Pío Tea, 4 IBI Urbana	59.051.-
1.991	García García, María	Cerrillo, 60 IBI Urbana	14.007.-

Arenas de San Pedro a 3 de septiembre de 1992.
El Recaudador, *ilegible*.

Número 3.019/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCION
ADMN. RENTAS

ANUNCIO

Por resolución de la Tenencia de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 1992, se han aprobado los padrones fiscales que se indican, correspondientes al ejercicio económico de 1992, los cuales se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOP al amparo de lo establecido en los artículos 14.4 y demás concordantes de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

PADRONES FISCALES EJERCICIO 1992

P.P. Entrada de vehículos.
P.P. Reserva de espacio.
Tasa canon de sepulturas.
P.P. Miradores y Salientes.
P.P. Toldos y marquesinas.
P.P. Quioscos en la vía pública.
Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 1 de septiembre al 20 de noviembre de 1992, ambos inclusive, estarán

puestos al cobro en período voluntario, en la oficina de Recaudación Municipal, situada en la C/ Esteban Domingo número 2, durante las horas de oficina, los recibos de los citados tributos y precios públicos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses y en su caso las costas que se produzcan.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas, en entidades bancarias y cajas de ahorros de la plaza dirigiendo la comunicación al Servicio de Recaudación Municipal.

Avila, a 14 de agosto de 1992.
El Tte. alcalde Economía y Hacienda, *ilegible*.

-----●●●-----

Número 3.051/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. Francisco Javier Rodríguez, en representación de CLEAR, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de instalación y apertura de establecimiento dedicado a Salón Juegos Recreativos Tipo A, en local sito en C/ Valle Corneja, 7 de esta ciudad.
Lo que se hace público en cumpli-

miento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (registro general), las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 7 de septiembre de 1992.
El alcalde, *ilegible*.

-----●●●-----

Número 1.389/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Notificación del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se comunica a D. Pascual García González, resolución/es expediente/s AV-103/91 y AV-106/91, incoado/s por pastoreo de 46 vacas de su propiedad sin la debida autorización, en el monte nº 5 del C.U.P. de la provincia de Avila, perteneciente al Ayuntamiento de Candeleda.

Habiendo resultado infructuosas (no recoger del S. de Correos) las gestiones realizadas para notificar a

D. Pascual García González, en el domicilio que consta en el expediente/s, C/ La Mancha N° 10-3ª A, 28018-Madrid, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la notificación de la/s Resolución/es expediente/s AV-103/91 y AV-106/91 de Montes, mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Avila y exposición del mismo en el tablero de edictos del Ayuntamiento de Candeleda Resolución/es cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio —Sección de Asuntos Legales del Medio Natural—de Avila (Monasterio de Sta. Ana, Pasaje del Císter, 1).

Se le comunica asimismo, que contra esta/s Resolución/es, que no agota/n la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Recurso de Alzada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del territorio, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, transcurridos los cuales, la/s Resolución/es será/n firme/s.

Avila, 7 de abril de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del T., *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

—••••—

Número 1.390/S

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**

Notificación del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se comunica a D. Antolín José Monroy García, resolución/es expediente/s AV-24/91 de Fincas Particulares, incoado/s por corta de 6 robles con un volumen de 6,709 m.c. aproximadamente, sin tener licencia de corta.

Habiendo resultado infructuosas (por ausencia) las gestiones realiza-

das para notificar a D. Antolín José Monroy García, en el domicilio que consta en el expediente/s, C/ Plaza Mayor s/n, Navarrevisca (Avila), se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la notificación de la/s Resolución/es expediente/s AV-24/91 de Fincas Particulares mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Avila y exposición del mismo en el tablero de edictos del Ayuntamiento de Navarrevisca (Avila); Resolución/es cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio —Sección de Asuntos Legales del Medio Natural—de Avila (Monasterio de Sta. Ana, Pasaje del Císter, 1).

Se le comunica asimismo, que contra esta/s Resolución/es, que no agota/n la vía administrativa, se podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Recurso de Alzada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, transcurridos los cuales, la/s Resolución/es será/n firme/s.

Avila, 7 de abril de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del T., *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

—••••—

Número 2.955/S

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA**

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NÚM. 2.290.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Marcos González Gómez.

Emplazamiento: Navalosa. Ctra. Venta del Obispo. Km.11.

Finalidad: Suministro energía a chalet.

Características: Centro de transformación, tipo intemperie, de 10 KVA., tensiones 15.000 más 5%/380-220 V., refrigeración por aceite, en apoyo de hormigón, contres seccionadores, fusibles tipo "XS" y autoválvulas.

Presupuesto: 1.053.877 Pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 25 de agosto de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

—••••—

Número 2.956/S

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
AVILA**

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NÚM. 2.289.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Marcos González Gómez.

Emplazamiento: Navalosa. Ctra. Venta del Obsipo, Km.11

Finalidad: Suministro energía a chalet.

Características: Línea eléctrica de 10 mts. de longitud, conductor LA-30, aisladores en cadena 1.507.

Presupuesto: 42.536 Pts.

Se solicita: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 25 de agosto de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

-----●●●-----

Número 2.980/N

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA**

EXPTE. Nº 2.220.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de un C.T.A. en Candeleda - El Raso "Los Cabrerros II" cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación aéreo, sobre pórtico de hormigón, denominado "Los Cabrerros II". Potencia: 160 KVA. Tensiones: 15.000 380/220 más/menos 5% V. con acometida aérea de nueva ejecución, en simple circuito trifásico. Longitud: 70 mts. Conductor: LA-56.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cum-

plimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 28 de agosto de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

-----●●●-----

Número 2.983/N

Junta de Castilla y León

**Delegación Territorial
Servicio Territorial de Economía
ÁVILA**

EXPTE. Nº 2.224.E

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de Iberdrola, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de una C.T. en Arenas de San Pedro "Hotel Parque Gredos" cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, en obra de fábrica, con dos transformadores de 630 KVA cada uno. Celdas de línea, protección y maniobra, de tipo metálico prefabricados. Protección: fusibles A.P.R. Acometida, mediante línea aérea, en simple circuito trifásico en su primer tramo (142 mts.) y doble subterránea en un segundo tramo (100 mts.) Conductores tipo LA-30 y DHV 12/20 1x50 Al. respectivamente.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966 ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 28 de agosto de 1992.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

-----●●●-----

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Hoyo de Pinares

EDICTO

Por parte de D. Daniel Herránz Fernández se ha solicitado licencia para instalar un Bar-Cafetería, en la finca núm. 4 de la calle Río Becedas de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hoyo de Pinares, a 2 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *José Navas de la Fuente.*

—3.013/S

-----●●●-----

Ayuntamiento de Muñico

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de imposición y ordenación del Impuesto sobre Actividades Económicas y no habiéndose presentado reclamación alguna, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 1992 acordó aprobar definitivamente dicha ordenanza.

De conformidad con el art. 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y a los efectos previstos en el art. 17-4 de la misma Ley, se publica seguidamente el texto íntegro de dicha Ordenanza.

En Muñico, a 31 de julio de 1992.
El Alcalde, *Ilegible*.

ORDENANZA FISCAL

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 1.º—Principios generales

1.º El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, desarrollen o complementen.

2.º—El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

Artículo 2.º Coeficientes de incremento

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,2, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

Artículo 3.º Normas de gestión del Impuesto

1.º Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro,

resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.º Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben de presentarse en la administración municipal, debiendo de ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.º Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.º La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5.º Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

Artículo 4.º Comprobación e investigación

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Ha-

cienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto Sobre Actividades económicas, que comprenderá la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión u alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

Artículo 5.º Vigencia y fecha de aprobación

Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 1991, comenzará a regir el día 1 de enero de 1992.

DISPOSICION TRANSITORIA. DELEGACION DE FACULTADES

El Ayuntamiento encomendará a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho período, la gestión tributaria del impuesto comprensiva de las competencias a que se refieren los ordinales 2 y 3 del artículo 92 de la Ley 39/88, se delegará en la Diputación Provincial de Avila, y aceptada que sea esta delegación, las normas contenidas en esta Ordenanza serán aplicables a las actuaciones que deba de efectuar la administración delegada.

—2.847/N



Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general para el año 1992, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de ocho millones trescientas ochenta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesetas, ni-

velado en ingresos y gastos y que a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

- 1.- Impuestos directos, 646.332 pesetas.
 - 2.- Impuestos indirectos, 600.000 pesetas.
 - 3.- Tasas y otros ingresos, 240.000 pesetas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 1.648.852 pesetas.
 - 5.- Ingresos Patrimoniales, 251.000 pesetas.
 - 7.- Transferencias de capital, 5.000.000 pesetas.
- TOTAL INGRESOS, 8.386.184 pesetas.**

GASTOS

- 1.- Gastos de personal, 1.917.997 pesetas.
 - 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.393.187 pesetas.
 - 4.- Transferencias corrientes, 75.000 pesetas.
 - 6.- Inversiones Reales, 5.000.000 pesetas.
- TOTAL GASTOS, 8.386.184 pesetas.**

Igualmente y cumpliendo lo preceptuado en el Artº 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda en la forma siguiente:

Denominación de Plaza:

a) Funcionario de Habilitación nacional:

1. Secretario Interventor agrupado con La Carrera y Navatejares. Estará de manifiesto por espacio de quince días hábiles al público a partir del siguiente de su publicación en el B.O.P.

Contra dicha aprobación se podrá interponer recurso ante el Tribunal correspondiente de su jurisdicción.

Los Llanos de Tormes a diez de agosto de mil novecientos noventa y dos.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.866/N

—••••—
Ayuntamiento de Rasueros

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de

Haciendas Locales, y por no haberse presentado reclamaciones a las Ordenanzas Fiscales del Impuesto sobre Actividades Económicas, se eleva a definitivo el acuerdo provisional publicado en el BOP nº 61 de fecha 30 de junio de 1992, correspondiente al acuerdo del Pleno de 21 de diciembre de 1991.

En consecuencia se publica a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza para general conocimiento, dejando constancia de que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL

DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1º.

1.º El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, desarrollen o complementen.

2.º—El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

Artículo 2º.

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,2, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

Artículo 3º. Normas de gestión del Impuesto

1.º Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este

impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.º Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben de presentarse en la administración municipal, debiendo de ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.º Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.º La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente. No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5.º Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre. Transcurrido el período voluntario sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento. Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

Artículo 4º. Comprobación e inves-

tigación

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto Sobre Actividades económicas, que comprenderá la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

Artículo 5º. Vigencia y fecha de aprobación

Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1991, comenzará a regir el día 1 de enero de 1992.

**DISPOSICION TRANSITORIA.
DELEGACION DE FACULTADES**

El Ayuntamiento encomendará a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4º y 5º de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho período, la gestión tributaria del impuesto comprensiva de las competencias a que se refieren los ordinales 2 y 3 del artículo 92 de la Ley 39/88, se delegará en la Diputación Provincial de Ávila, y aceptada que sea esta delegación, las normas contenidas en esta Ordenanza serán aplicables a las actuaciones que deba de efectuar la administración delegada.

Rasueros, 10 de agosto de 1992.

El alcalde, *Saturnino Niño Nieto*.
—2.869/N



Ayuntamiento de Flores de Ávila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales, y por no haberse

presentado reclamaciones a las Ordenanzas Fiscales del Impuesto sobre Actividades Económicas, se eleva a definitivo el acuerdo provisional publicado en el BOP nº 61 de fecha 30 de junio de 1992, correspondiente al acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 1991.

En consecuencia se publica a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza para general conocimiento, dejando constancia de que los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

ORDENANZA FISCAL**DEL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONOMICAS****Artículo 1º.—Principios generales**

1º El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, desarrollen o complementen.

2º—El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

Artículo 2º

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,2, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

Artículo 3º. Normas de gestión del Impuesto

1º Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este

impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2º Las solicitudes para el reconocimiento de beneficios fiscales deben de presentarse en la administración municipal, debiendo de ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3º Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4º La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5º Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre. Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento. Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fi-

jado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

Ayuntamiento de Crespos

ANUNCIO

SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS DE LA "MASA COMUN", PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO

Artículo 4º. Comprobación e investigación

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto Sobre Actividades económicas, que comprenderá la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

Artículo 5º. Vigencia y fecha de aprobación

Esta Ordenanza, aprobada por el Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1991, comenzará a regir el día 1 de enero de 1992.

DISPOSICION TRANSITORIA. DELEGACION DE FACULTADES

El Ayuntamiento encomendará a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4º y 5º de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Transcurrido dicho período, la gestión tributaria del impuesto comprensiva de las competencias a que se refieren los ordinales 2 y 3 del artículo 92 de la Ley 39/88, se delegará en la Diputación Provincial de Avila, y aceptada que sea esta delegación, las normas contenidas en esta Ordenanza serán aplicables a las actuaciones que deba de efectuar la administración delegada.

Flores de Avila, 10 de agosto de 1992.

El alcalde, *Damián Gutiérrez Gutiérrez*.

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 11 de agosto de 1992, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta.

1. Objeto. Lo constituye el arrendamiento de las diecinueve fincas rústicas cedidas en precario a este Ayuntamiento por el Servicio Nacional de concentración Parcelaria.

2. El tipo de licitación al alza será el siguiente:

Polig	Parce	SITIO/PARAJE	HA.	LICIT.
8	300	Sendero San Nicolás	00-18-40	2.050 pts.
2	119	Los Toscales	01-59-60	10.000 Pts.
5	245	Al Responso	03-49-40	37.500 Pts.
5	229	Las Chinarrosas	03-47-60	25.000 Pts.
5	237	Pradejón	00-37-20	2.000 Pts.
4	215	Al Aparcero	00-08-00	1.000 Pts.
7	269	Los Comunes	01-09-80	5.000 Pts.
8	323	Los Lobos	02-00-00	15.000 Pts.
3	166	A Blasordo	01-57-00	12.450 Pts.
2	79	Camino de Viñegra	01-65-80	15.000 Pts.
9	362	Cerro la Cabeza	00-53-60	5.000 Pts.
9	312	Camino de Vita Chaherrero	00-14-80	4.000 Pts.
2	90	Valdecoja	01-77-60	12.000 Pts.
	67	La Barranca	02-16-40	20.000 Pts.
	137	El Hoyo	00-65-60	3.000 Pts.
	193	Nueve Cuartas	00-67-60	6.000 Pts.
	245	Al Pinar	00-60-00	3.500 Pts.
	255	Camino de Vita	00-66-00	4.000 Pts.
	280	Al Tomillar	00-70-00	3.000 Pts.

3. Duración del contrato: El contrato que se formalice será de seis años.

4. Pagos: Se realizarán por anualidades vencidas.

5. Realización de la subasta: La subasta tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las veintiuna horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte días también hábiles de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La subasta se realizará por "Pujas a la Llana" como es tradicional en la localidad.

Pliego de condiciones: En la Secretaría de la Corporación en días y horas de oficina estará manifiesto el Pliego de condiciones Económico-Administrativas, al que durante el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Crespos a 12 de agosto de 1992.

El Alcalde, *Manuel Jiménez Rodríguez*.

Ayuntamiento de El Barraco

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1992, acordó aprobar provisionalmente la implantación del Impuesto sobre Actividades Económicas y la Ordenanza Fiscal Reguladora del mismo, que habrá de regir durante el año 1992.

Transcurrido el plazo legal de exposición al público sin haberse producido reclamación alguna, queda elevada a definitiva la Ordenanza, que se publica a continuación:

ORDENANZA FISCAL N° 24

IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1°.—Principios generales

1.º El impuesto sobre Actividades Económicas es un Tributo directo, obligatorio, municipal, de carácter real, cuyos elementos estructurales están determinados en la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en las disposiciones que la modifiquen, desarrollen o complementen.

2.º—El Impuesto sobre Actividades Económicas entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, y será exigible por el mero ejercicio, en este término municipal, de las actividades sujetas al mismo.

Artículo 2.º Coeficientes de incremento

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas queda fijado en el 1,4, para todas aquellas actividades ejercidas en este término municipal.

Artículo 3.º. Indices de situación.

1.º A los efectos de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, las vías públicas de este municipio se clasifican en una sola categoría fiscal.

2.º A aquellas actividades que tri-

buten por cuota provincial o nacional no les serán aplicables el coeficiente de incremento regulado en el artículo 2º, de esta Ordenanza.

Artículo 4.º. Normas de Gestión del Impuesto.

1.º Es competencia del Ayuntamiento la gestión tributaria de este impuesto, que comprenden las funciones de concesión y denegación de exenciones, realización de liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los instrumentos de cobro, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos, y actuaciones para la información y asistencia al contribuyente.

2.º. Las solicitudes para el reconocimiento de los beneficios fiscales deben presentarse en la administración municipal, debiendo de ir acompañadas de la documentación acreditativa de las mismas. El acuerdo por el que se acceda a la petición solicitada fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

3.º Contra actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los padrones correspondientes.

4.º La interposición de recursos no paraliza la acción administrativa de cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía suficiente.

No obstante, en casos excepcionales, la alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de presentarla o demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en las liquidaciones que se impugnan.

5.º Las liquidaciones de ingreso directo han de ser satisfechas en los períodos fijados en el Reglamento General de recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de

diciembre.

Transcurrido el período voluntario de cobro sin haberse efectuado el ingreso se abrirá la vía de apremio y se aplicará un recargo del 20 por ciento.

Las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario, fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º. Comprobación e investigación

En los términos que se dispongan por el Ministerio de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento recabará para sí las funciones de inspección del Impuesto Sobre Actividades económicas, que comprenderá la comprobación e investigación, la práctica de las liquidaciones tributarias que en su caso procedan y la notificación de la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los censos, todo ello referido, exclusivamente, a los supuestos de tributación por cuota municipal.

DISPOSICION TRANSITORIA.
DELEGACION DE FACULTADES

El Ayuntamiento tiene encomendada a la Administración Tributaria del Estado las facultades referidas en los artículos 4º y 5º de esta Ordenanza, por el período de 2 años, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria undécima de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

DISPOSICION FINAL. VIGENCIA.

Esta Ordenanza, comenzará a regir el día 1 de enero de 1992, y seguirá en vigor hasta que se apruebe su modificación o derogación por el Ayuntamiento Pleno.

El Barraco a, 18 de agosto de 1992
El alcalde, *ilegible*.

—2.913/N

—••••—
*Ayuntamiento de Sotillo de la
Adrada*

Doña Susana Fernández Romero,
solicita licencia para instalar un sa-

lón de peluquería, belleza y similares en Avda. del Padre Segundo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 18 de agosto de 1992

La Alcaldesa, *Ilegible*.

—2.926/S



Ayuntamiento de Las Berlanas

ANUNCIO

Por acuerdo de Sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento el día 3 de agosto de 1992, se pretende llevar a cabo el siguiente:

DESLINDE DE FINCA

A tenor de lo preceptuado en el Art. 61.1 y 61.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento de Las Berlanas (Ávila), anuncia el Deslinde Administrativo de la siguiente:

FINCA RUSTICA, situada en el Polígono 5, Parcela 241, con una extensión superficial de 0,8160 Ha., situada en el paraje denominado Anchos, del Término Municipal de Las Berlanas (Ávila).

Linderos: Norte: Finca 5.002 Prado; Sur: finca 239 de Basilio de Juan Berrón; Este: finca 240 de Rodrigo Rodríguez Sánchez y Oeste finca 567 del Ayuntamiento.

Dicho anuncio se expone al público por espacio de sesenta días hábiles en el "B.O.P." y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Se fija como fecha para iniciar las operaciones el día 25 de Enero de 1993 a las 12 Horas.

A tenor de lo preceptuado en el Art. 62.1 y 62.2 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, los interesados podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá documentos ni alegaciones alguna.

REGIMEN DE RECURSOS.

Contra la presente Resolución podrán formularse ante este Ayuntamiento Recurso de Reposición en el plazo de 1 mes contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, y se entenderá desestimado si transcurrido un mes desde la interposición del recurso, sin que se notifique resolución.

CONTRA LA RESOLUCION EXPRESA O TACITA DEL RECURSO DE REPOSICION, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Audiencia de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición si es expreso. Si no lo fuere el plazo será de un año a contar desde la fecha de haberse interpuesto al recurso de Reposición.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Todo lo cual se publica para general conocimiento y efectos.

Las Berlanas a 20 de Agosto de 1992.

La Alcaldesa, *M^a. Reyes Martín Fernández*.

—2.930/N



Ayuntamiento de Tornadizos

EDICTO

Por parte de D^a M^a Pilar Gutiérrez Palomo, se ha solicitado licencia para la instalación de un Bar en la finca de la Plaza de Tornadizos de Ávila.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Re-

glamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tornadizos de Ávila a 20 de agosto de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.932/S



*Mancomunidad de Pinares de
Ávila
Cebreros*

EDICTO

El Presupuesto General de esta Mancomunidad para 1992, ha quedado definitivamente aprobado por un importe de siete millones novecientas mil pesetas, apareciendo nivelado en Ingresos y Gastos, y con el siguiente desarrollo por capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Cap. 3. Tasas y otros ingresos, 10.000 pts.

Cap. 4. Transferencias corrientes, 3.380.000 pts.

Cap. 5. Ingresos Patrimoniales, 10.000 pts.

B) Operaciones de capital.

Cap. 7. Transferencias de capital, 4.500.000 pts.

Total ingresos, 7.900.000 pts.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Cap. 1. Gastos de personal, 2.200.000 pts.

Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.200.000 pts.

B) Operaciones de capital:

Cap. 6. Inversiones reales, 4.500.000 pts.

Toral gastos, 7.900.000 pts.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículo 151 y

152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cebreros, 20 de agosto de 1992.
El Presidente, *Pedro José Muñoz González*

—2.933/S

—••••—
Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO

**PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO DE 1992**

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de agosto de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; que de no haber será considerado el acuerdo de aprobación inicial como definitivo, y entrará en vigor cumplido el trámite a que se refiere el Art.º 112.3 de la Ley 3/85 y 150 de la Ley 39/88.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Guisando, a 20 de agosto de 1992.

El alcalde, *Julián Palacios*.

—2.936/S

Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

D. Antonio Aparicio Castrejón actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un establecimiento dedicado a Bar-Café 4ª categoría a emplazar en C/ Larga, 14.

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Adrada a 19 de agosto de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.951/S

—••••—
Ayuntamiento de La Adrada

EDICTO

Hermanos Rodríguez, C.B. actuando en nombre propio han solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de Bar con terraza a emplazar en Avda. de Castilla y León, 19

En cumplimiento del artículo 30 nº 2 apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En La Adrada a 19 de agosto de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.952/S

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de los establecidos en el artículo 158, en relación con el 150 de la LRHL de 28 de diciembre de 1988, se encuentra expuesto al público, el expediente de suplemento de créditos número 2 dentro del Presupuesto Municipal de 1992, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1992.

Los interesados legítimos que menciona la LRHL, en su artículo 151 y conforme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

1. Plazo de admisión: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP de Ávila.

2. Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Navaluenga a 1 de septiembre de 1992.

El alcalde, *Juan Antonio González González*.

—2.998/S

—••••—
Ayuntamiento de Muñogalindo

**ANUNCIO PRESUPUESTO
GENERAL 1992**

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a los efectos de reclamaciones el Presupuesto General del Ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada con fecha 2 de septiembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada anteriormente y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del expresado artículo, podrán pre-

sentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones.** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) **Oficina de Presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

C) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Muñogalindo a 3 de septiembre de 1992.

El alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

—3.010/S



Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el expediente de la imposición y ordenación del precio público por utilización de fotocopiadora municipal acordado por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 2 de septiembre de 1992.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición como contra el de aprobación de la Ordenanza reguladora, con sujeción a las siguientes normas:

A) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B) **Oficina de presentación:** Registro General del Ayuntamiento.

C) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Muñogalindo a 3 de septiembre de 1992.

El alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*

—3.014/N

Ayuntamiento de Poveda

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DIAS hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1991 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DIAS más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Poveda, a 3 de septiembre de 1992.

El alcalde, *Juan Carlos Jiménez*.

—3.015/S



Ayuntamiento de Poveda

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General para el año de 1992, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de dos millones doscientas catorce mil doscientas treinta y siete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1. Impuestos directos, 305.344 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 30.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 760.510 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 793.383.

5. Ingresos patrimoniales, 325.000 pesetas

Total ingresos, 2.214.237 pesetas.

GASTOS:

1. Gastos de personal, 997.237 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes, pe-

setas 967.000.

6. Inversiones reales, 250.000 pesetas.

Total gastos, 2.214.237 pesetas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

— Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.— Secretario-Interventor, una plaza, agrupado con Amavida y Muñotello.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Poveda, a 3 de septiembre de 1992.

El alcalde, *Juan Carlos Jiménez*.

—3.016/N



Comunidad de Regantes de Villafranca de la Sierra (Avila)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad, por el presente se convoca a todos los partícipes de la misma para que comparezcan a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 27 de septiembre de 1992, a las 11 horas, en el salón-alhóndiga del Ayuntamiento, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura, y aprobación si procede, del acta de la Junta General de 21.06.92.

2º Aprobación, si procede, de la cuenta del ejercicio de 1992. Establecimiento de derramas.

3º Ampliación superficie regable con aguas del "Canal de Navalzarzal".

4º Información. Ruegos y Preguntas.

Villafranca de la Sierra, 5 de septiembre de 1992.

El Presidente, *Alfonso Villegas Rincón*.

—30.17/N



Ayuntamiento de Navalperal de Tormes

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la Legislación Vigente se hace saber al público en general, que durante los días cinco de septiembre al 27 del mismo mes, ambos inclusive, sustituirá en las funciones reglamentarias, al alcalde de esta localidad el Teniente de Alcalde D. Francisco Blázquez Salvador.

Navalperal de Tormes, 4 de septiembre de 1992.

El alcalde, *Jaime Solano Huertas*.
3.027/N



Ayuntamiento de Bohoyo

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1992 el presupuesto general para el ejercicio de 1992, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que todos los interesados puedan presentar contra el mismo las reclamaciones oportunas. Este acuerdo se considerará definitivo si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, el mismo presenta el siguiente RESUMEN:

1.- ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Impuestos directos, 3.749.788 pesetas.

2.- Impuestos indirectos, 72.145 pesetas.

3.- Tasas y otros ingresos, 2.971.730 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 6.022.137 pesetas.

5.- Ingresos Patrimoniales, 464.200 pesetas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

7.- Transferencias capital, 6.000.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 19.280.000 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1.- Remuneración de personal, 2.130.000 pesetas.

2.- Compra de Bienes corrientes, 7.450.000 pesetas.

4.- Transferencias corrientes, 2.700.000 pesetas.

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6.- Inversiones reales, 7.000.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 19.280.000 pesetas.

II.- RELACION DE PLANTILLA AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

FUNCIONARIOS.- Grupo B
1 Plaza. Plaza Secretaria-Intervención.

Agrupada al Municipio de Santiago de Tormes.

En Bohoyo a 1 de septiembre de 1992.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.028/N



Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento

en sesión de 3 de agosto de 1992 la modificación de la Ordenanza de la Tasa de Cementerios y la Ordenanza de la Tasa por Recogida de Basuras, se expone al público el expediente por plazo de treinta días a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Muñana, veinticuatro de agosto de 1992.

El alcalde, *Martín Martín Blázquez*.

—3.032/N



Ayuntamiento de Langa

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del Presupuesto General, Administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1991, se hallan expuestas al público con los documentos que las justifican en la secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular por escrito los repartos que estime convenientes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes de acuerdo con la legislación vigente. Transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Langa, 7 de septiembre de 1992.

El alcalde-Presidente, *Ilegible*.

—3.042/S



Ayuntamiento de Casillas

ANUNCIO

Habiéndose formulado por la intervención de este Ayuntamiento, la rendición de la Cuenta General del Presupuesto 1991. Cuenta de Administración el Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto 1991, una vez informadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de junio de 1992, de acuerdo con lo preceptuado en el art.

193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se exponen al público, junto con los expedientes, justificantes e informes emitidos, para que en el plazo de 15 días hábiles y ocho más también hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan interponer las reclamaciones, sugerencias y reparos que estimen oportunos.

—Lugar de examen de las cuentas y presentación de reclamaciones y sugerencias: Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de oficinas.

—Órgano ante quien se reclama. Ayuntamiento pleno.

Casillas a 7 de septiembre de 1992.
El Alcalde, *Marcelino Peinado Ruiz*.

—3.043/S



Ayuntamiento de San Juan de la Nava

ANUNCIO

Este Ayuntamiento está tramitando expedientes para la venta de los terrenos sobrantes de vía pública a los colindantes:

METROS CUADRADOS: 9,69.
SITUACION: C/ Pizarra. **COLINDANTES:** Santos Arroyo Hernández.

METROS CUADRADOS: 10,80.
SITUACION: C/ Costanilla. **COLINDANTES:** Hilario Hernández Hernández.

METROS CUADRADOS: 9,00.
SITUACION: C/ Carretera. **COLINDANTE:** José Jiménez Zazo.

METROS CUADRADOS: 2,00.
SITUACION: Los Pajares. **COLINDANTES:** Cesáreo Hernández García.

Igualmente está tramitando expediente para la cesión de 60 metros cuadrados al S.T. de Fomento de la Junta de Castilla y León, en la margen izquierda de la Carretera C-500, para construir un refugio de espera de Autobús.

Los expedientes se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de oír reclamaciones.

San Juan de la Nava, a 8 de septiembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.044/N



Ayuntamiento de Navalperal de Tormes

ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1992

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día uno de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En Navalperal de Tormes, a 8 de septiembre de 1992.

El Presidente, *acctal, Francisco Blázquez Salvador*.

—3.052/S

Ayuntamiento de Donvidas
ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1992

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Donvidas, a 8 de septiembre de 1992.

El presidente, *Ilegible*.

—3.082/S



Ayuntamiento de San Juan de Gredos
ANUNCIO

Desafectado como bien de carácter comunal, la finca denominada "La Ladera", propiedad de este Ayuntamiento, sito en la localidad de Navacepeda de Tormes, y calificado como bien de carácter patrimonial, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha, siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se expone el expediente a información pública por el plazo de un mes, durante el cual, por escrito, se pueden realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

San Juan de Gredos, 11 de septiembre de 1992.

El alcalde, *Domingo J. López García*.

—3.077/N